



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **387**
(**23 JUL 2012**)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE
SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 29 de junio de 2012, la señora **BLANCA LEONOR AYALA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.123.830 de Cajicá, en calidad de madre de la joven **SINDY CAROLINA AYALA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.070.011.800 de Cajicá, solicitó el otorgamiento del auxilio funerario, toda vez que en fecha 21 de junio de 2012 falleció su hija **SINDY CAROLINA AYALA QUINTERO**.
2. Que la señora **BLANCA LEONOR AYALA QUINTERO**, aportó certificado del sisben nivel 1, fotocopia del Registro Civil de defunción de la joven **SINDY CAROLINA AYALA QUINTERO**, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la fallecida y fotocopia de la cédula de la solicitante, certificado de residencia expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal de La Cumbre.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2012, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajo recursos, 02020903 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que la Gerencia Financiera expidió la Disponibilidad Presupuestal número 2012001754, por valor de \$200.000,00.
6. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor de la señora **BLANCA LEONOR AYALA QUINTERO** la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio a la señora **BLANCA LEONOR AYALA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.123.830 de Cajicá.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 02020903, Ataúd Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy. Glades M.
Revisó: Dr. Carlos P.

Progreso **con** Responsabilidad Social